



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día dos de febrero del año en curso, identificada con el número MH-2017-0035, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita copia certificada de su acuerdo de ceso de empleo, emitido por el Ministerio de Educación aproximadamente de fecha febrero de 1981, además aclara que en esa época laboró como maestra de tercer ciclo y turno nocturno de la Escuela Rural Mixta Cantón las Isletas en el departamento de la Paz, por último expresa que renunció a dicho trabajo en esa misma época.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0035 por medio electrónico el dos de febrero del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

Por medio de correo electrónico de fecha tres de febrero del año en curso el personal del Archivo Central de Secretaría de Estado (SEDE), el cual forma parte de la Dirección General de Administración comunicó que la información más antigua disponible del Ramo de Educación es de 1998 por opiniones de emitidas para el nombramiento de personal y existen datos del Decreto 471 Retiro voluntario de opiniones emitidas para nombramientos de 1995, por lo que no disponen de información del año 1981 sobre lo peticionado.

Adicionalmente, el día veintisiete de febrero del presente año el personal del Archivo Central de Secretaría de Estado (SEDE) manifestó lo siguiente:

... “En referencia al Caso MH-2017-0035 de la Sra. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien solicita se le proporcione Acuerdo de Cese de empleo emitido por el Ministerio de Educación aproximadamente en febrero 1981, se tuvo a bien investigar en los Diarios Oficiales desde febrero de 1981 al mes de abril de 1983 en búsqueda de acuerdos emitidos y publicados por el Ministerio de educación, en el entendido que existía la posibilidad, pero lamentablemente no se tuvo ningún resultado, por lo que además del informe preliminar en el sentido que no poseemos ninguna información de ese tipo, o de ese rango de fechas podemos informar que no existe información al respecto”

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) ACLÁRESE** a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: Que según lo manifestado por el archivo central de SEDE, no se dispone de la información requerida; y **II) NOTIFÍQUESE.**

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad
al artículo 30 de la LAIP por
contener datos de terceros.